

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00485 00

INSOLVENCIA LUZ MARINA RONCANCIO

Encontrándose la documental remitida por la **CAMARA COLOMBIANA DE CONCILIACIÓN** al despacho para resolver lo correspondiente, se halla en primera medida que son varios los anexos remitidos en archivo PDF que fueron aportado en orden, sin embargo, el ANEXO 1, en el cual viene la objeción a resolver y el escrito del apoderado de la insolvente que da contestación a la misma, se avista que varios documentos no son legibles, como el pagaré suscrito a la acreedora ELSA NELLY ARIZA, la providencia del juzgado 41 Civil del Circuito que ordenó seguir adelante la ejecución, lo que parece ser la demanda, y varias de las consignaciones o pagos que la deudora efectuó, como se avista a continuación:



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En vista de lo anterior, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se dispone que, por secretaría, se **OFICIE** a la conciliadora **DORIS GISELLY MONTAGUT RODRIGUEZ** de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN**, para que remita la documental a la que se hizo alusión antes, es decir, todo lo que tiene que ver con la objeción presentada por la apoderad judicial de la acreedora **ELSA NELLY ARIZA**, Dra, **DEICY LONDOÑO ROJAS** que están incluidos en el anexo 1, de ser necesario deberán aportarse de forma física a este sede judicial, y una vez resuelva lo pertinente se devolverán al centro de conciliación. De igual forma, deberá aportar las actas de suspensión Nos. 4 y 6, que se echan de menos.

Por secretaria, ofíciase, y de ser el caso una vez así lo solicite la conciliadora, brinde una cita para recibir la documental aquí solicitada.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf13e47e582af6db8af2af9931799f0cd0de810048cb5e743649476d46d0acc9**

Documento generado en 23/07/2021 02:37:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>